

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, CAPITAL HUMANO Y TIC'S**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018. PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL

**EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES ELECTRÓNICO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD, EN LA(S) JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.**

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en adelante (PROMTEL), realizará la contratación de los SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos, 26 fracción II; 26 Bis, fracción II; 27 y 28 fracción I; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante la LAASSP), y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes. PROMTEL celebra la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018, bajo las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES CAPITAL HUMANO Y TIC'S**

### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL**

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

## **I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

- a.** PROMTEL, a través de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's, convoca a la presente Invitación con domicilio en Av. Xola 535, Piso 30, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.
- b.** El presente procedimiento es electrónico y de carácter nacional, por lo que los interesados deberán participar en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en los distintos actos del presente procedimiento de contratación y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis, artículo 27 y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizará a través de los medios señalados a continuación:

1. Por Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP.

- c.** El número de identificación para esta **Invitación a cuando menos tres personas** es el **NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018** para la contratación de servicios objeto de la presente convocatoria.
- d.** La presente invitación corresponde a la contratación de los **SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL**, cuenta con presupuesto asignado de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la LAASSP, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- e.** Las proposiciones, sus anexos y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente

procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español, se cotizarán precios netos y fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que, en su caso, ofrezcan a PROMTEL, y entregarse sin tachaduras ni enmendaduras.

- f.** Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la suficiencia presupuestal número 6-ITP-CRFMCHT de fecha 9 de julio de 2018 en la partida 33901, emitida por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC's.

El procedimiento de contratación, para los SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL, se realiza en atención a la solicitud realizada por la Coordinación de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 - Anexo Técnico**, así como las características y especificaciones que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria.

- g.** El presente procedimiento de contratación **No** es financiado con fondos provenientes de créditos externos.
- h.** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, deberá interpretarse y entenderse incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

- a.** El objeto del presente Procedimiento de Contratación son los SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL, mismos que se detallan en el **Anexo 1 - Anexo Técnico** de la presente convocatoria y que consta de 1 partida.

En el **Anexo 1 - Anexo Técnico**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

- b.** El presente Procedimiento de Contratación se hará por partida única y se adjudicará al proveedor que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Procedimiento de Contratación y sus juntas de aclaraciones.
- c.** En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, las y los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación. **No aplica.**
- d.** La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales, o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a las o los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del RLAASSP, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. **No aplica.**
- e.** Para esta Procedimiento de Contratación **No** se prevé realizar pruebas.
- f.** Para este Procedimiento de Contratación se realizará un pedido o contrato, conforme a las características técnicas, alcances, calendario de operación, ubicación y cantidad descritas en el **Anexo 1- Anexo Técnico** de esta convocatoria.

- g.** La modalidad para la contratación será Invitación a cuando Menos Tres Personas.
- h.** Los servicios materia de este Procedimiento de Contratación se adjudicarán al licitante que cumpla los requisitos solicitados en esta convocatoria. Asimismo, la verificación de los servicios por parte del área requirente será de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1 - Anexo Técnico** de la presente convocatoria
- i.** El modelo de pedido o contrato se establece en el **Anexo 14**.
- j.** Abastecimiento simultaneo. **No aplica.**
- k.** Ofertas subsecuentes de descuentos. La presente licitación **No** estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
- l.** Precios máximos de referencia. **No aplica.**
- m.** **El plazo de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018**

### **III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**a.** Calendario de eventos

De conformidad con el penúltimo párrafo, del artículo 26, de la LAASSP, y quinto párrafo, del artículo 45, del RLAASSP, a los actos del Procedimiento de Contratación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

<b>EVENTO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica
Junta de aclaraciones a la convocatoria	A través del sistema CompraNet	20/07/2018 10:00 AM
Acto de presentación y apertura de proposiciones	A través del sistema CompraNet	23/07/2018 10:00 AM
Visita a las instalaciones de las o los licitantes.	No Aplica	No aplica
Fallo	A través del sistema CompraNet	24/07/2018 10:00 AM
Firma del contrato	Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo.

**Obtención de la convocatoria.**

Se obtendrá a través del Portal del Sistema Compranet.

**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

**No aplica** conforme a lo establecido en el calendario de eventos

**VISITA A LAS INSTALACIONES DE PROMTEL.**

Conforme al calendario de eventos establecido en la presente convocatoria.

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP, y con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de ésta el día y hora establecido en el apartado CALENDARIO DE EVENTOS.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria deberán integrar a través de Sistema Electrónico De Información Pública Gubernamental CompraNet, junto con éstas, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Dicho escrito deberá contener la información que se detalla en el artículo 48, fracción V, del RLAASSP; las aclaraciones y el escrito deberán presentarse en papel membretado, a partir de la publicación de la convocatoria y más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta Aclaraciones, mismas que serán dirigidas al Lic. José Luis Lira Carmona, Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC'S.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante; el licitante podrá presentar, dentro del plazo establecido, las dudas a través de los siguientes medios a su elección en el archivo de Excel del formato del **Anexo 12**:

- A través de correo electrónico a las direcciones: jose.lira@promtel.gob.mx y antonio.juarez@promtel.gob.mx.
- A través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet con la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

La convocante para este procedimiento NO aceptará que se presenten las ofertas a través de servicio postal o mensajería.

La Convocante en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido previamente, conforme a los requisitos establecidos; los licitantes se abstendrán de cuestionar aspectos distintos al objeto de la junta y del presente procedimiento.

La Convocante procederá a enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Al término de la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que estará disponible en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Cuando, por razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

De ser necesario, la Convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la presente convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de las mismas, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que deberán considerar las respectivas modificaciones y/o agregados en sus propuestas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Todos los acuerdos que se efectúen en la junta de aclaraciones, así como el acta de este evento, formarán parte integrante de la convocatoria.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 35, fracción III, de la LAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, en el día y la hora establecidos en el apartado CALENDARIO DE EVENTOS, después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse de forma electrónica, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet en términos de lo establecido en el numeral 27 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de LAASSP.

Asimismo, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta podrá ser negociada o modificada.

Se procederá a la apertura de las proposiciones, haciéndose constar en el acta la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El servidor público de la Convocante facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

Se plasmarán en el acta del evento los precios unitarios.

Cuando por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o esté alterado por causas ajenas a la Convocante o a Sistema Electrónico De Información Pública Gubernamental CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos, y se pondrá a la disposición de las y los interesados, mediante el sistema Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a partir de esa fecha.

- a.** Los licitantes enviarán a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet) su Proposición Técnica, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, además de adjuntar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica o económica. En la proposición técnica deben describirse los servicios de forma detallada, indicando los requisitos señalados dentro del cuerpo de esta Convocatoria de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus anexos.
- b.** De las proposiciones presentadas a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- c.** Recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente numeral, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- d.** De conformidad con el artículo 34, párrafo tercero, de la LAASSP y 44, del RLAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en el presente procedimiento, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales; siempre que, para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:
  - ❖ Cualquiera de las y los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
  - ❖ Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de las o los socios que aparezcan en éstas;
    - Nombre y domicilio de las y los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
    - Designación de una o un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - Estipulación expresa de que cada una o uno de los firmantes quedará obligada u obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- ❖ En el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- ❖ Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el pedido o contrato a las y los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II, del artículo 44, del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por la o el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderada o apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para este tipo de participación las y los licitantes deberán anexar el convenio en formato digital a la proposición, debidamente celebrado en términos de la legislación aplicable, que contenga todas las firmas de quienes lo celebran, siendo parte de la documentación que se a la propuesta.

Además del convenio a que se refiere este punto, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable, que la proposición que presenten las y los licitantes en forma conjunta incluya todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, como a continuación se solicita:

- Los requisitos solicitados (legal-administrativos) en el numeral VI de esta convocatoria.
- La información técnica, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1 – DESCRPCION DE LOS SERVICIOS y cada una de las partidas que lo integran, los cuales forman parte integral de esta convocatoria ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de las personas agrupadas frente a la convocante, de tal manera que se cumpla en su totalidad con todos los requisitos solicitados.
- La información económica, debe ser presentada por la o el representante común que hayan designado las personas agrupadas de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.



Por lo anterior y de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 77, del RLAASSP, la convocante estima conveniente la presentación de propuestas conjuntas con la finalidad de fomentar la participación de las MIPYMES.

- e.** Las y los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida en la presente invitación.
- f.** La o el licitante podrá acreditar su existencia legal conforme lo indicado en el artículo 48, fracción V, del RLAASSP.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito **Anexo 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- ❖ De la o el licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de las y los socios, y
  - ❖ De la o el representante legal de la o el licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- g.** Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## **FALLO**

De conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 37 de la LAASSP, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento, levantándose el acta respectiva que firmarán los servidores públicos, difundiéndose a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el mismo día en que se emita. Se enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en el mismo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las y los licitantes podrán inconformarse en términos de la normatividad aplicable.

Se dará a conocer el fallo de la Litación Pública y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

A la hora señalada para este acto, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, poniéndose a disposición de los licitantes a través del Sistema CompraNet para efectos de su notificación.

## **Firma del contrato**

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse en PROMTEL a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que PROMTEL cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el pedido o contrato respectivo y llevar a cabo su revisión y sanción por las áreas jurídicas correspondientes y, posterior a ello, proceder a su formalización en cualquier día dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado la entrega de esta documentación en el plazo señalado, una vez vencido el plazo sin que

PROMTEL cuenten con dicha documentación, no le será atribuible a éste la falta de formalización del pedido o contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada la documentación para la formalización del pedido o contrato, será:

De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC'S, sita en Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30.

**LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de:

- ❖ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas o apostilladas ante fedataria o fedatario público debidamente inscrita en el Registro Público, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa salvo que quien participe sea persona física.
- ❖ Tratándose de personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- ❖ Poder General Notarial certificado ante fedataria o fedatario público en el cual se faculte expresamente al representante legal para actos de dominio o de administración, o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios, o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente, debidamente inscritos ante el registro que corresponda.
- ❖ Identificación oficial vigente de la persona física o de la o el representante legal de la empresa, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.
- ❖ Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016 o aquella que en el futuro la substituya).
- ❖ Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o aquella que en el futuro la substituya).
- ❖ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral).
- ❖ Constancia de domicilio fiscal con una antigüedad de tres meses como máximo.
- ❖ CLABE estandarizada a 18 posiciones con antigüedad no mayor a tres meses.
- ❖ Registro en el Sistema Compranet "Registro Único de Proveedores y Contratistas" (RUPC).

**Nota: Todos los documentos aquí solicitados deberán presentarse en original o copia certificada en una sola exhibición, estar vigentes, sin tachaduras ni enmendaduras.**

En caso de que la o el licitante ganador o su representante legal no se presenten a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma LAASSP, y la convocante, podrá adjudicarlo a la o el licitante que haya resultado en segundo lugar de la evaluación binaria, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LAASSP.

## **IV. REQUISITOS QUE LAS Y LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre electrónico:

El incumplimiento de alguno de los siguientes requisitos será motivo de descalificación:

#### **Propuesta Técnica.**

Escrito formato libre (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificación del servicio que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de esta convocatoria.

#### **Propuesta económica.**

Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el precio que oferta del servicio de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, conforme a lo establecido en el Anexo 10 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA de esta convocatoria; o en su caso, mediante captura en el sistema CompraNet, en el entendido de que la propuesta se hace bajo los mismos criterios señalados en el presente párrafo.

La documentación señalada a continuación podrá incluirse dentro o fuera del sobre de la propuesta, esto a elección del licitante y deberá contemplar cada uno de los puntos descritos a continuación:

1.- Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación". Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador en éste Procedimiento de Contratación, prestará el servicio que le sea adjudicado.

2.- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP. Para lo anterior, bastará con la presentación de escrito libre en el que se manifieste la nacionalidad de la empresa.

3.- Además de lo indicado en el numeral VI.

#### **4.- Se desechará a las y los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:**

- ❖ Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria de esta Invitación a cuando menos Tres Personas.
- ❖ Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos Tres Personas o, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes que afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- ❖ Si se comprueba que las y los servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidoras o servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- ❖ Cuando las y los licitantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los servicios que integran la o las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

- ❖ Cuando las propuestas no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**.
- ❖ Cuando no se presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios solicitados en el numeral VI de la presente convocatoria conforme a las características y garantías solicitadas.
- ❖ En caso de que los servicios ofertados no cumplan con las características y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**.
- ❖ En caso de comprobarse fehacientemente de que la documentación presentada es apócrifa y/o alterada.
- ❖ Cualquier otra violación a la LAASSP, el RLAASSP y demás disposiciones relativas y aplicables.

## **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del **Anexo 1 – Anexo Técnico** de esta convocatoria.

La evaluación de las propuestas se realizará bajo el criterio binario, en apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, se determinará como ganadora aquella proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y demás requisitos legales y administrativos pertinentes, establecidos en la presente convocatoria y en la Ley.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a.** Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente convocatoria.
- b.** Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- c.** Constará que las características y condiciones de los servicios ofertados corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- d.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por PROMTEL.
- e.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega del servicio.
- f.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

- g.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h.** La convocante adjudicará el pedido o pedidos, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PROMTEL que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, y que haya resultado la propuesta solvente más baja conforme al método binario.
- i.** Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales siempre y cuando presente junto con su proposición la "Declaración de discapacidad" de la presente Convocatoria en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre PROMTEL en el acto de Fallo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.
- j.** Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán dichos servicios, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- k.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- l.** En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

NOTA: Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, se encuentran sujetos a verificación de autenticidad en cualquier momento, motivo por el cual, PROMTEL se reserva el derecho de realizar la comprobación correspondiente a cualquier licitante.

Para efectos de proceder a la evaluación de la **propuesta económica**, se deberá excluir el impuesto al valor agregado del precio ofertado por el licitante y sólo se considerará el precio neto propuesto.

No serán aceptadas propuestas en moneda extranjera, en caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, esta será desechada.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna las mejores condiciones para PROMTEL.

## **VI. DOCUMENTOS, Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES.**

- a.** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito **Anexo 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

**De la o el licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderada, apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de las y los socios, y;

**De la o el representante legal de la o el licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el licitante que es de nacionalidad mexicana.
- c.** La copia de los documentos mediante los cuales la o el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **No aplica.**
- d.** La dirección de correo electrónico de la o el licitante, en caso de contar con la misma.
- e.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, así como en los del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f.** Escrito en el que la o el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos de PROMTEL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a las y los demás licitantes participantes.
- g.** Las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, señalando en el número de personal de su planta de empleados. **Anexo 6.**
- h.** En su caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos descritos en el numeral III inciso e de la convocatoria. **No aplica**
- i.** Documento vigente expedido por el SAT e IMSS (acuse de recepción) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato. **Únicamente para el licitante resulte adjudicado.**
- j.** Las y los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.

- k.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, que **conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria**, de los **anexos** y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta(s) de aclaraciones.
- l.** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de las y los clientes que la o el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.
- m.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, en papel membretado debidamente firmado, que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cumplir con la entrega de los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al **Anexo 1 – Anexo Técnico**.

### **PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)**

El sobre de la proposición (generado electrónicamente) deberá contener lo que a continuación se solicita, preferentemente en papel membretado.

- n.** La **“PROPUESTA TÉCNICA”**, deberá entregarse preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** especificando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- o.** El formato que aparece como **Anexo 10 – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**. deberá entregarse preferentemente en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria.
- p.** Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- q.** En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- r.** La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 – Anexo Técnico** y documentos adjuntos evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- s.** Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- t.** La propuesta económica deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 10 – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente Convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- u.** Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique una modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá

la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 del mismo ordenamiento legal.
- Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por PROMTEL de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.

- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 10 – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes has la entrega total de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional."

**PROMTEL** requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de conformidad con el **artículo 44 de la LAASSP**.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

La cotización debe ser presentada en **moneda nacional**, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió



de base para la adjudicación del contrato correspondiente, PROMTEL reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

- V.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**Estos datos podrán ser verificados por la convocante.**

Conforme al artículo 107 del RLAASSP, PROMTEL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, las y los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en PROMTEL, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

## **VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

En caso de existir alguna inconformidad por los actos que contravengan lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, ésta deberá promoverse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el “**Órgano Interno de Control en el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL)**”, ubicado en Avenida Xola número 535, Piso 30, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien por vía electrónica a través del Sistema CompraNet.

### **VIII. FORMATOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 2	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS (NO APLICA)
ANEXO 3	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
ANEXO 4	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
ANEXO 5	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 7	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
ANEXO 8	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY.
ANEXO 9	MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 10	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 11	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO 12	FORMATO DE PREGUNTAS.
ANEXO 13	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
ANEXO 14	MODELO DE FIANZA.
ANEXO 15	MODELO DE CONTRATO y PEDIDO.
ANEXO 16	DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
ANEXO 17	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.
ANEXO 18	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
ANEXO 19	ESCRITO CONFORME BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCIMIENTO DEL "ACUERDO EN EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS OTORGAMIENTO DE Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y MODIFICADO POR LAS PUBLICACIONES DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

### **IX. DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Adicional a las causas ya señaladas en el numeral IV, se desechará al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a.** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y sus Anexos, o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- b.** Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en la convocatoria y lo solicitado en el **Anexo 1 - Anexo Técnico**
- c.** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d.** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e.** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar los bienes/servicios.
- f.** Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- g.** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- h.** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- i.** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- j.** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- k.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- l.** Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública en términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- m.** Cuando el licitante o proveedor no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- n.** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato/pedido con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- o.** Cuando no cotice todo lo solicitado.
- p.** Que el licitante no presente la propuesta técnica.
- q.** Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- r.** El licitante no presente propuesta económica.
- s.** Cuando los precios no sean convenientes para PROMTEL.

- t.** Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en dichos documentos.
- u.** Cualquier otra violación a la LAASSP y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus ANEXOS, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- v.** Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.
- w.** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- x.** Que el Licitante sea funcionario público.
- y.** Si no presentan su propuesta técnica y económica conforme a lo solicitado.
- z.** Cuando una vez retirado el registro de asistencia del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas se presente el licitante con su propuesta o se recibiere posterior a la hora señalada en la presente convocatoria.
- aa.** Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria serán desechadas durante el análisis de las propuestas, y podrán ser devueltas a solicitud escrita del licitante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha del **fallo** del presente procedimiento, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas propuestas podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado o en caso de no ser solicitadas por los licitantes éstas podrán ser destruidas por PROMTEL, lo anterior de conformidad al artículo 56 último párrafo de la LAASSP.

## **X. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA.**

### **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la convocatoria al presente procedimiento se realizará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet y su obtención será gratuita.

### **PROTOCOLO**

A los (las) participantes se hace de su conocimiento que el personal de PROMTEL, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### **CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por las y los licitantes.

#### **ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

- a) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- b) La o el licitante debe presentar sus propuestas por medio electrónico, la documentación que incluya deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de esta convocatoria.
- d) Los licitantes, deberán sujetarse al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, el cual forma parte de la presente convocatoria como **Anexo 16**.
- e) Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades presentadas.

Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en los numerales IV y VI de la presente convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar, en su caso, archivos de imágenes tipos JPG, PDF o GIF, según se requiera.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de las propuestas que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

#### **CONFIDENCIALIDAD.**

Las y los licitantes deberán guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de PROMTEL, para lo cual emitirán carta conforme a lo señalado en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

#### **PRECIOS.**

Los precios de los servicios que coticen las y los participantes en la Invitación serán fijos y firmes a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del pedido o contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.

Las y los licitantes cubrirán las cuotas compensatorias además de los aranceles y/o impuestos a los que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de los productos que habilitan los servicios objeto de la Invitación a cuando menos Tres Personas y en éstos no procederán incrementos en los precios pactados, ni cualquier otra modificación.

#### **CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del contrato, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en los términos del pedido o contrato celebrado. Asimismo, el pago estará sujeto a la recepción de los servicios a entera satisfacción de PROMTEL.

El pago se realizará a mes vencido, por servicio devengado, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES.
2. RFC: OPI160314HH2.
3. AVENIDA XOLA NÚMERO 535, PISO 30, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar el o los entregables, con los cuales se acredite fehacientemente que proporcionó los servicios objeto del presente procedimiento, siendo necesario que dentro de este documento integre los documentos denominados entregables a mes vencido, los cuales se encuentran definidos en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

**NOTA: La facturación debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y la normatividad inherente aplicable.**

El proveedor deberá prestar los servicios conforme a lo establecido en esta convocatoria, una vez hecho esto, la facturación correspondiente será presentada para su revisión en días hábiles, en un horario de 9.00 a 13.00 horas, y el pago se tramitará en la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC's, sito en Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30. Posteriormente, se procederá a solicitar a la Gerencia de Recursos Financieros Materiales y TIC's por escrito el pago correspondiente, anexando tanto la factura de que se trate, así como su respectiva conformidad.

En caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos de entrega de facturas, PROMTEL no se compromete a cumplir con los tiempos de pago establecidos, hasta que no se tenga por recibida la factura correspondiente.

En caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el área correspondiente indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir a fin que la presente de nueva cuenta, por lo que el plazo para pago arriba señalado, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación. El periodo transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en este punto.

En la factura que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Para este procedimiento no se contempla otorgar anticipos.

El pago (**Anexo 13**), será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con las políticas de pago emitidas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC's de PROMTEL. Para poder solicitar el primer pago, el proveedor deberá entregar a PROMTEL, dentro de los dos días siguientes a la fecha de notificación del fallo, la documentación siguiente:

- ❖ Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ❖ Constancia del domicilio fiscal de la o el beneficiario.

- ❖ Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- ❖ Identificación oficial vigente con fotografía y firma, para el caso de personas morales, poder notarial de la o el representante legal.
- ❖ Constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 (once) posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 (dieciocho) posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Los pagos correspondientes al mes de diciembre, si fuera el caso, se considerarán conforme a los lineamientos que emita la Tesorería de la Federación para efectos del cierre del ejercicio presupuestal.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que las y los proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales, las cuales serán calculadas y notificadas a través de oficio a la o el proveedor por la o el administrador del contrato respectivo.

#### **CADENAS PRODUCTIVAS.**

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C. las y los proveedores, las y los prestadores de servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, por lo que PROMTEL, acepta que la o el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación DOF el 4 de Abril de 2009, se hace del conocimiento de las y los licitantes la información contenida en el **Anexo 4**.

#### **CANTIDADES ADICIONALES.**

Para el caso de modificaciones al pedido o contrato, las mismas se efectuarán de conformidad con las previsiones del artículo 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP.

#### **IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por PROMTEL como por la o el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

La o el licitante a quien se adjudique el pedido o contrato, se compromete **dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, a presentar el documento vigente expedido por el SAT, (acuse de recepción) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Disposición I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 o la que se encuentre vigente, **Anexo 16**.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de este apartado deberá darse por cada uno de los participantes, salvo que se haya constituido una nueva sociedad.

#### **ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios descritos en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**, serán adjudicados por partida única a la o el licitante que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios solicitados en esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP, si como resultado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedoras/es, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el pedido o contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido o contrato a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la o el licitante ganador y posteriormente las demás boletas de las y los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán las y los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de las y los licitantes o invitados invalide el acto.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

PROMTEL no otorgará prórrogas cuando los servicios no sean prestados en el plazo estipulado por causas imputables al licitante adjudicado.

#### **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deberán prestarse en:

Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30, y conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

PROMTEL a través de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC's y de la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos o del personal que éstos designen, administrará el contrato o pedido que se derive de este procedimiento y supervisará que la entrega de los servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Asimismo, el proveedor admite que PROMTEL no dará por aceptados los servicios correspondientes a la presente licitación, hasta en tanto no se haya cumplido con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**.

#### **CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o pedido una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, autorizados por escrito.

#### **GARANTÍA**



### **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II, y 49 de la LAASSP así como el 103, fracción I, incisos c) y d) del RLAASSP, las o los proveedores adjudicados garantizarán el cumplimiento del contrato o pedido preferentemente mediante fianza expedida en los términos señalados en el **Anexo 14 "MODELO DE FIANZA"** de la presente convocatoria, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato o pedido antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de PROMTEL.

En caso de otorgamiento de prórrogas a la o el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato o pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Las o los proveedores se obligan a tramitar la garantía de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido adjudicado, a partir de la fecha del fallo y de acuerdo con lo enunciado en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

### **PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

El período de garantía que se requiere es a partir de la recepción de los servicios y hasta la total entrega y a satisfacción de PROMTEL. Para tal efecto, la o el licitante entregará un escrito en el sobre de su propuesta técnica en el que se compromete que, en caso de resultar adjudicado, respetará dicha garantía.

### **LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.**

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, se requerirá mediante oficio a la compañía afianzadora, la manifestación expresa y por escrito por parte de la o el administrador del pedido o contrato de PROMTEL.

### **APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.**

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- ❖ Cuando no se presten los servicios, conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- ❖ Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad de los servicios, conforme a la propuesta técnica.
- ❖ Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato o pedido.
- ❖ Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los servicios una vez agotadas las penas convencionales.
- ❖ En los demás casos previstos en la LAASSP.

Lo anterior, sin perjuicio de que PROMTEL pueda aplicar las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### **SEGUROS.**

En caso de que el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) contrate(n) seguros, éstos serán los únicos responsables de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

#### **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

La o el proveedor al que se le adjudique el contrato o pedido, asumirá la responsabilidad total que resulte, si al prestar los servicios a PROMTEL, infrinje patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

#### **PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en el artículo 53 párrafo primero de la LAASSP, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 1% (uno por ciento) diario calculado sobre el importe total de los servicios no entregados y por causas imputables al proveedor, dicha pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de este supuesto PROMTEL se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, en caso de que la institución opte por rescindir el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene PROMTEL de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Además de pagar la pena convencional, el prestador del servicio deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, el prestador del servicio acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe PROMTEL y dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES PROMTEL, si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este proceso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo con el artículo 95 del reglamento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a PROMTEL, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto, no procederá aplicar al prestador del servicio penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el prestador de servicio o por PROMTEL.

En caso de que el prestador no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si el prestador incumple con sus obligaciones por motivos diferentes los señalados en el presente apartado, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de PROMTEL.

Iniciado un procedimiento de conciliación, PROMTEL bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

El licitante ganador quedará obligado ante PROMTEL a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Asimismo, el área administradora del contrato, será la que efectuará el cálculo correspondiente, en términos de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por parte de PROMTEL y del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

#### **REDUCCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.**

Si el presupuesto asignado al presente procedimiento de contratación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen de área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indiquen el origen y problemática de la reducción respectiva y la justificación para no reasignar recursos para cubrir el faltante, PROMTEL podrá efectuar las reducciones respectivas hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los bienes o servicios, aplicándolo a la(s) partida(s) objeto de este procedimiento, lo anterior de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

#### **CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

La cancelación de la Invitación a cuando menos Tres Personas será conforme lo establece el artículo 38, párrafo cuarto, de la LAASSP, por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

Cuando se cancele la Invitación a cuando menos Tres Personas, se notificará por escrito a todas y todos los licitantes a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

#### **DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

La Invitación a cuando menos Tres Personas se declarará desierta con fundamento en el artículo 38, primer párrafo, de la LAASSP y 58 del RLAASSP, en los supuestos siguientes:

- ❖ Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- ❖ Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o sus precios no fueran aceptables o convenientes.
- ❖ Cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios solicitados.

#### **CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

No aplica

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, PROMTEL podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o pedido correspondiente, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En tal eventualidad, PROMTEL dará aviso por escrito a la o el proveedor de dicha circunstancia, con al menos 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha en que se dará por terminado anticipadamente el contrato.

De darse este supuesto, PROMTEL reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato o pedido.

Las y los proveedores podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o pedido o de la suspensión del mismo de conformidad con el artículo 55 bis de la LAASSP, según corresponda.

Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refieren los artículos 101, y 102, del RLAASSP, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

PROMTEL, por causas imputables a la o el licitante ganador/a podrá no formalizar el contrato o pedido cuando no se presente la totalidad de la documentación a que se refiere en el **numeral III en el apartado Firma del contrato** o no acuda en tiempo y forma a firmar dicho contrato, conforme a lo señalado dentro del primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

#### **RESCISIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.**

PROMTEL podrá en términos del procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP, rescindir administrativamente el contrato o pedido por cualquiera de las causas siguientes:

- ❖ Cuando la o el proveedor no preste los servicios a que se refiere el pedido o contrato y sus **Anexos**, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- ❖ Cuando la o el proveedor subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o pedido o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- ❖ Por cualesquiera incumplimientos a lo establecido en el contrato o pedido.

PROMTEL podrá optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o pedido aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por PROMTEL, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

El área responsable de administrar el contrato o pedido, deberá notificar y aportar los elementos necesarios a la o el contratante según corresponda para determinar si es procedente o no el inicio del procedimiento de rescisión, tomando en consideración los artículos 54 de la LAASSP y 98 del RLAASSP.

#### **NOTIFICACIONES.**

De conformidad con el artículo 49 del RLAASSP, el domicilio señalado en la proposición de la o el licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LAASSP y su RLAASSP. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de propuestas y del fallo, se incorporarán en el Sistema CompraNet al finalizar dichos actos en la sección de difusión al público en general, para efectos de su notificación, asimismo, en la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC'S de PROMTEL, en Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### **DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor ganador será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a PROMTEL y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de PROMTEL, y estará obligado a resarcir a éste o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP y, en caso de requerirse a la o el proveedor, deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de PROMTEL, información y/o documentación relacionada con el contrato o pedido adjudicado que resulte de este procedimiento.

### **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Las y los licitantes podrán evaluar el desarrollo de esta Invitación a cuando menos Tres Personas, a través del formato que se adjunta como **Anexo 17**, el cual se podrá entregar el día del fallo, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de la o el licitante participante.

### **COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, PROMTEL ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

**LOS ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y FORMARÁN PARTE DEL PEDIDO O CONTRATO QUE DE LAS MISMAS SE DERIVE.**

**Ciudad de México a 10 de julio de 2018**

**LIC. JOSE LUIS LIRA CARMONA**  
Coordinador de Administración de Recursos Financieros,  
Materiales, Capital Humano y TIC's



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018

ORGANISMO PROMOTOR DE  
INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

## **Anexo 1 – Anexo Técnico**

### **1.- Servicio de procesamiento de nómina de personal de PROMTEL**

#### **El prestador del servicio deberá:**

- Efectuar los cálculos de la nómina de acuerdo con las percepciones de los trabajadores, realizando el procesamiento periódico de la nómina quincenal, extraordinarias y finiquitos que se requieran, mediante un sistema informático específico de nómina, que garantice el control oportuno, preciso y adecuado, así como el seguimiento de la información que se procese.
- Integrar los salarios base de cotización para IMSS e INFONAVIT.
- Presentar los avisos de alta, baja y modificación de salarios.
- Integrar el historial de movimientos de cada trabajador que considere nivel salarial, código, ID empleado, ID plaza, así como del centro de costos.
- La administración de ausentismos e incapacidades.
- Generar el Layout de dispersión bancaria, para que el Administrador del Contrato realice los trámites presupuestales y dispersión del pago a los trabajadores del Organismo.
- Generar a cada trabajador el recibo de nómina electrónico (CFDI) correspondiente.
- Realizar los cálculos y declaración de las cuotas obrero-patronales ante el IMSS, así como del INFONAVIT e Impuesto sobre Nóminas y generar las líneas de captura correspondientes para que el Organismo realice los enteros correspondientes.
- Realizar el cálculo correspondiente a las prestaciones de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como Decretos y Circulares que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Preparación, integración y registro en el sistema de nómina de los puestos – plaza, así como de la plantilla de personal base para la operación de la nómina.
- Asignación de un recurso humano para apoyo en todo momento en la atención de consultas para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- El proveedor deberá asumir la responsabilidad del procesamiento de los productos que se indican en el apartado de entregables, para la elaboración de la nómina de las personas que prestan sus servicios en PROMTEL, según estructura orgánica presentada en anexo 1 y de conformidad con los tabuladores de sueldos presentados en anexo 2.

- El proveedor del servicio realizará el cálculo de la nómina de que se trate, considerandola información sobre las faltas, incidencias, horas extras, bajas, cambios de puestos y toda la información necesaria para este fin y enviará los productos al Administrador del Contrato conforme al calendario de pagos de nómina establecido por PROMTEL, para el procedimiento respectivo, mismo que se proporcionará al momento de la formalización del contrato.
- El proveedor entregará al Administrador del Contrato cifras de control de la nómina, archivo de interface, así como, la información necesaria para hacer el requerimiento del presupuesto en los diferentes sistemas gubernamentales.
- El proveedor deberá dar cumplimiento de todas las normas y obligaciones establecidas en a Ley Federal del Trabajo, así como la normatividad que expida la SHCP y SFP para este propósito.
- En caso de que existan multas o cobros por parte las instituciones a las que se realizan el pago de aportaciones, impuestos, etcétera, por causas imputables al proveedor, los cobros de multas, actualizaciones y recargos, correrán por cuenta y riesgo del mismo.
- 

## Entregables

- Layout de dispersión bancaria. Consistente en un archivo de texto alfanumérico que contiene los registros de identificación de los empleados, institución bancaria, cuentas bancarias e importe a transferir, conforme a la guía establecida por la Tesorería de la Federación.
- Reportes quincenales. Consistentes en cálculo de nómina, pensiones alimenticias, resumen por tipo de plaza, talones de pago, listado de firmas, resumen de conceptos de nómina y resumen de centro de costos.
- Informe y archivo para pago de SUA, IMSS e INFONAVIT (cedúla de determinación de cuotas, resumen de liquidación y formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del IMSS e INFONAVIT)
- Recibos de nómina electrónicos (timbrado CFDI). Los cuales deberán incorporarse en una nube (entorno virtual) para consulta individual por cada trabajador.
- Cálculo de finiquitos y liquidaciones. Deberán proporcionarse los informes referentes al cálculo de finiquito, talón de pago, resumen por tipo de plaza, resumen por concepto de pago y centro de costo, así como archivo de dispersión.
- Declaraciones de impuestos sobre nómina (mensual) y memoria de cálculo con la determinación de la base gravable e importe de pago.
- Consultas en materia fiscal. El proveedor deberá asignar un enlace para atender y dar respuesta a las consultas que se requieran con relación a temas de carácter fiscal.

Los entregables e información que elabore el proveedor correspondiente al servicio requerido (nómina ordinaria), deberá transmitirse a PROMTEL por medios electrónicos con un dominio específico, con los elementos de seguridad suficientes para garantizar la privacidad y seguridad de la información. No se aceptarán envíos de información a través de cuentas de correo gratuitas (Gmail, yahoo, Hotmail, etc.) y serán entregados



conforme al calendario de nómina para pago al personal del ejercicio de que se trate. El calendario de recepción de información y entrega de informes de nómina se dará a conocer al licitante ganador, al día hábil posterior a la emisión del fallo objeto del presente procedimiento.

Tratándose de nóminas extraordinarias solicitadas al proveedor deberán entregarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud.

Los productos correspondientes a la determinación y liquidación de las cuotas sociales e impuesto sobre nómina deberán proporcionarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes de que se trate.

La validación del servicio se realizará por el mismo medio a más tardar en los dos siguientes días hábiles a la recepción de los productos.

En caso de incumplimiento en el tiempo o deficiencia en la prestación de los servicios establecidos por el área requirente, se estará a lo que se establece en el numeral X Disposiciones Generales y Complementarias de la Convocatoria, apartado de Penas Convencionales de las presentes Bases.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018

ORGANISMO PROMOTOR DE  
INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

ANEXO 2  
**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS**

**No aplica**

### ANEXO 3

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

Punto de la Convocatoria

VI

Presentó

### REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN

#### Documentos, y datos que deben presentar las y los licitantes.

- |  |  |    |    |
|--|--|----|----|
| <p><b>a.</b> Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito <b>ANEXO 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”</b> en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><b>De la o el licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderada o apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de las y los socios, y</p> <p><b>De la o el representante legal de la o el licitante:</b> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>b.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el licitante que es de Nacionalidad Mexicana. Manifestación de las y los licitantes respecto del origen nacional de los servicios que oferten.</p>   | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>c.</b> Copia de los documentos mediante los cuales la o el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo con lo solicitado en el <b>ANEXO TÉCNICO. No aplica.</b></p>   | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>d.</b> La dirección de correo electrónico de la o el licitante, en caso de contar con la misma.</p>  | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>e.</b> Escrito en el que la o el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, así como en los del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>ANEXO 7 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY”.</b></p>  | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>f.</b> Escrito en que la o el licitante presente una <b>declaración de integridad</b>, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos de PROMTEL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a las y los demás licitantes participantes.</p>   | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |
| <p><b>g.</b> En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP (procedimientos internacionales), la manifestación de la o el licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien</p>  | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">SI</td> <td style="padding: 5px;">NO</td> </tr> </table> | SI | NO |
| SI   | NO   |    |    |

tratándose de empresas que cuenten con trabajadoras y trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de las y los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que las y los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **No aplica.**

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>h.</b> Las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. <b>ANEXO 6.</b></p>  | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>i.</b> Convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos descritos en el numeral <b>III</b> inciso <b>e</b> de la convocatoria.</p>   | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>j.</b> El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el pedido o contrato.</p>   | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>k.</b> Las y los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.</p>  | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>l.</b> Escrito en el que la o el licitante manifieste, que <b>conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria</b>, de los <b>anexos</b> y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta(s) de aclaraciones.</p>  | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>m.</b> Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de las y los clientes que la o el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.</p>   | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>n.</b> Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono, así como la documentación comprobatoria que permita determinar que cuentan con la capacidad y experiencia de un año (copia de contratos versión pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En procura de información adicional, la convocante se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.</p> | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |
| <p><b>o.</b> Escrito en el que la o el licitante manifieste, en papel membretado debidamente firmado que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cumplir con la entrega de los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al <b>ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.</b></p>  | <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;" type="checkbox"/> NO |

- P.** Escrito bajo protesta de decir verdad de conocimiento del “acuerdo en el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento de y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

SI	NO
----	----

### PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El sobre de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita preferentemente en papel membretado.

- Q.** El formato que aparece como **ANEXO 8 “PROPUESTA TÉCNICA”**, deberá entregarse preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

SI	NO
----	----

- R.** El formato que aparece como **ANEXO 9 - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**. Deberá entregarse preferentemente en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total y cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

SI	NO
----	----

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se solicita a las y los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no reescribible), en formato Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de la petición del párrafo anterior, **no constituirá** motivo de descalificación de algún licitante.

#### Estos datos podrán ser verificados por la convocante.

Conforme al artículo 107 del RLAASSP, PROMTEL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, las y los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en PROMTEL, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Las y los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.

#### Presentación Opcional.

- S.** La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por la o el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

SI	NO
----	----

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, dicha propuesta no podrá ser desechada.

- t.** En caso de que la o el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 3 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. La no entrega del mismo, no será motivo de descalificación.

SI  NO

- u.** Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, se solicita a las y los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no reescribible), en formato Word o Excel, libre de virus.

SI  NO

## **ANEXO 4**

### **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

#### **PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):



e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:



Ciudad:  
Datos del banco donde se depositarán recursos:  
Moneda: pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
Actividad empresarial:  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad o giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

#### EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

#### TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme a:  
(seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio o entrega del bien es: \_ (7) \_\_\_\_

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios o entrega del bien es: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_  
(remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios o entrega del bien es: \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_  
(remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

#### FIRMA DEL CONTRATO

#### AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## ASPECTOS ECONÓMICOS.

### CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, "Cadenas Productivas".

#### Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**ANEXO 5**  
**“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: (persona física o moral), y que la documentación que se entrega con la proposición es verídica y fidedigna

NO. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes: _____ Domicilio- _____ Calle y número: _____ Colonia: _____ delegación o municipio: _____ Código postal: _____ entidad federativa: _____ Teléfonos: _____ fax: _____ Correo electrónico: _____ No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____ _____ Relación de accionistas y/o socios que aparezcan en estas: _____ Apellido paterno: _____ apellido materno _____ nombre(s) _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas o Modificaciones al acta constitutiva: _____ Fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio: _____ Número: _____
--

Nombre del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta. Escritura pública número: _____ fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizo: _____ _____
--

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**\*Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;**

**ANEXO 6**

**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_

**ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES  
EN TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE**

Yo, (nombre completo), representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, los socios que la conforman y el personal que en ella labora, nos abstendremos de adoptar conductas, para que el personal del Organismo, induzcan, alteren las evaluaciones de las propuestas y muestras, el (los) resultados del (los) procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a mi representada, con relación a los demás participantes.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases de la presente licitación, para tal efecto las entrego debidamente firmadas en todas sus hojas.

**AT E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 7**  
**MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_3\_\_\_ No. \_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo ‘protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector\_(6)\_, cuenta con\_(7)\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa\_(10)\_ atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7)+(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	<b>4.6</b>
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	<b>93</b>
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	<b>95</b>
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	<b>235</b>
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	<b>250</b>

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores/as) x 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores/as) x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. \_\_\_ (11) \_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_



## INSTRUCTIVO

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece(industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadoras y trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa(Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma de la o el representante de la empresa licitante

**ANEXO 8**  
**“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY”**

CIUDAD DE MÉXICO A **FECHA**

**ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**

**PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 50 y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y DEL 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-009J4Q999-E39-2018**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 10.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
OBLIGATORIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES 1 (A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018)	MES 2 AGOSTO 2018	MES 3 SEPTIEMBRE 2018	MES 4 OCTUBRE 2018	MES 5 NOVIEMBRE 2018	MES 6 DICIEMBRE 2018
ÚNICA	"SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE PROMTEL"	SERVICIO	1						

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS NO INCLUYEN EL PRECIO AL VALOR AGREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
RFC DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 11**  
**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**  
**ITPN**  
**No. IA-009J4Q999-E39-2018**

**Ciudad de México, a XX de XXXX de 2017**

**ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES**  
**PRESENTE**

“Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de PROMTEL, soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de PROMTEL.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para PROMTEL, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas”.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**EL LICITANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 12 FORMATO DE PREGUNTAS

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas, por lo cual le sugerimos seguir las siguientes recomendaciones.

1.- Podrá solicitar el archivo tipo en la dirección electrónica: [antonio.juarez@promtel.gob.mx](mailto:antonio.juarez@promtel.gob.mx), anexando escrito donde manifieste su interés de participar, para realizar el vaciado de las preguntas, como se describe a continuación:

2.- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

3.- En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

4.- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

5.- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

6.- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

### EJEMPLO

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LAS CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
2	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
3	1.2.3CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
4	2 ASPECTOS ECONÓMICOS		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.**

### **ANEXO 13**

## **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO**

Es condición primordial, para iniciar el trámite de pago que el proveedor cumpla con lo especificado a continuación:

Requisitos para el pago de facturas del contrato o pedido:

1. Las facturas deben ser expedidas a nombre de ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES con los datos correctos (nombre, dirección, RFC, etc.).
2. Los importes deben ser de acuerdo con el contrato.
3. Indicar el concepto del pago, así como el periodo a que corresponda, el número de pedido o contrato de que se trata.
4. Las facturas deben estar vigentes y el folio debe corresponder al rango de folios de la impresión.

El proveedor, deberá proporcionar los servicios como se indica en esta convocatoria, una vez hecho esto, la facturación correspondiente será presentada para su revisión en días hábiles, de 9.00 a 13.00 horas, dicho pago se tramitará en la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC, convocan a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas con domicilio en Av. Xola 535, Benito Juárez, Del Valle, C.P. 03100 Ciudad de México, Piso 30. Posteriormente, se procederá a solicitar a la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales Capital Humano y TIC por escrito el pago correspondiente, anexando tanto la factura del caso como su conformidad.

## ANEXO 14 MODELO DE FIANZA

### NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE PROMTEL.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ (TIPO DE CONTRATO, YA SEA ADQUISICIONES, SERVICIOS, ETC.) No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO CON LA \_\_\_\_\_ (DEPENDENCIA), RELATIVO A \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA \_\_\_\_\_ (DEPENDENCIA) OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA \_\_\_\_\_ DE..... EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LAASSP, EL RLAASSP VIGENTE Y LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE PROMTEL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- F) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASI MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018

ORGANISMO PROMOTOR DE  
INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

\_\_\_\_\_ OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**FECHA DE EXPEDICIÓN,**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO / PEDIDO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, CAPITAL HUMANO Y TIC'S, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS LIRA CARMONA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, CAPITAL HUMANO Y TIC'S Y POR LA OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. RIGOBERTO CRUZ CANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### I.1.1 DECLARACIONES

I.- El "**ORGANISMO**" por conducto de su representante legal declara que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector comunicaciones, coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con el Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Telecomunicaciones (PROMTEL) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2016.

**I.2.-** El Licenciado José Luis Lira Carmona, en su carácter de Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_, fracción \_\_ del Reglamento Interior del "**ORGANISMO**".

El representante del "**ORGANISMO**", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "**PROVEEDOR**".

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, debidamente autorizada por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's del "**ORGANISMO**".

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Xola y Universidad S/N, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II.- El "**PROVEEDOR**" por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número\_\_\_\_, del Estado\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ <<asentar fecha de inscripción>>.

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "**ORGANISMO**" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo.

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el "**ORGANISMO**" para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el "**ORGANISMO**", de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad

antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “PROVEEDOR”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.14.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle\_\_\_\_número\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.15.-** Es su voluntad proporcionar al “ORGANISMO” el servicio que se describe en la Cláusula PRIMERA del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la invitación, y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**I.1.2 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El “PROVEEDOR” se obliga a prestar al “ORGANISMO” el servicio de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por **Anexo Técnico**, en lo sucesivo los “SERVICIOS”.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El “ORGANISMO” pagará como importe por la prestación de los “SERVICIOS”, la cantidad de \$\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más el \_\_\_\_\_ % del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

El importe de los “SERVICIOS” a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del “ORGANISMO” durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el “ORGANISMO” no otorgará anticipo al “PROVEEDOR”.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los “SERVICIOS” durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente

#### I.1.2.1 >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **"SERVICIOS"** comprende del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ y concluirá el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

El **"PROVEEDOR"** llevará a cabo los **"SERVICIOS"** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"ORGANISMO"** pagará por la prestación de los **"SERVICIOS"** al **"PROVEEDOR"**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **"SERVICIOS"** devengados y efectivamente prestados, mediante <<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>.

Previa verificación de la prestación de los **"SERVICIOS"**, los pagos se tramitarán en las oficinas de <<indicar área, domicilio y horario que corresponda>> \_\_\_\_\_ del **"ORGANISMO"**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de horas \_\_\_ a las \_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **"PROVEEDOR"** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de <<asentar cargo del servidor público responsable>> \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **"SERVICIOS"** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. <<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo con lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **"ORGANISMO"** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico <<señalar el correo electrónico del servidor público del área correspondiente>> y además en formato PDF y los presentará de manera personal, en \_\_\_\_\_ dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, <<señalar el área que corresponda>> \_\_\_\_\_ llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **"SERVICIOS"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **"SERVICIOS"** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **"ORGANISMO"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"PROVEEDOR"**.

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” quedará obligado ante el “ORGANISMO” a responder de la calidad de los “SERVICIOS” objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “ORGANISMO” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es el XXXXXXXXXXXXXXXXX.

En caso de irregularidades en los “SERVICIOS”, el “PROVEEDOR” tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de <<asentar plazo según lo indique el área requirente>> \_\_\_\_\_ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “SERVICIOS” se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en éste acto el “PROVEEDOR” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El “PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “ORGANISMO” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “SERVICIOS”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “ORGANISMO”, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los “SERVICIOS”, y estará obligado en todo momento a resarcir al “ORGANISMO” por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para éste efecto, el “ORGANISMO” hará saber al “PROVEEDOR” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el “PROVEEDOR” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el “ORGANISMO” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el “PROVEEDOR” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El “PROVEEDOR” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la Convocatoria objeto de la Licitación Pública Nacional Mixta de la cual se derivó el presente Contrato, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al “ORGANISMO” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “PROVEEDOR” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad

de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
2. Que garantiza el servicio de Procesamiento de Nómina de Gobierno que prestará al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“ORGANISMO”** otorgue prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio, la denominación o razón social del **“PROVEEDOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“ORGANISMO”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PROVEEDOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“ORGANISMO”** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **"SERVICIOS"** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **"ORGANISMO"** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"ORGANISMO"**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **"PROVEEDOR"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El **"ORGANISMO"** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **"SERVICIOS"** conforme a lo siguiente:

Se aplicará el \_\_% (por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los **"SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **"SERVICIOS"** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: "no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los **"SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **"PROVEEDOR"**, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el **"PROVEEDOR"** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **"PROVEEDOR"**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

<<EN SU CASO ESTABLECER DEDUCCIONES>>

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El **"PROVEEDOR"** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **"ORGANISMO"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.



El **"PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **"SERVICIOS"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"ORGANISMO"** frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los **"SERVICIOS"** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"ORGANISMO"** dará aviso al **"PROVEEDOR"** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"ORGANISMO"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El **"PROVEEDOR"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **"SERVICIOS"** se constituirán a favor del **"ORGANISMO"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **"ORGANISMO"**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **"PROVEEDOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"ORGANISMO"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **"ORGANISMO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PROVEEDOR"**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la **Cláusula DÉCIMA PRIMERA** del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula **NOVENA** del mismo.
- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“ORGANISMO”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“ORGANISMO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“ORGANISMO”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“ORGANISMO”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“ORGANISMO”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“ORGANISMO”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **“ORGANISMO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una

inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del "**ORGANISMO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**ORGANISMO**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "**ORGANISMO**", éste pagará únicamente al "**PROVEEDOR**" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas **DÉCIMA SEPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA**, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el "**ORGANISMO**" reembolsará al "**PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**PROVEEDOR**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "**ORGANISMO**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**PROVEEDOR**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**PROVEEDOR**" de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El "**PROVEEDOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**ORGANISMO**" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El "**PROVEEDOR**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El "**ORGANISMO**" y el "**PROVEEDOR**" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "**PROVEEDOR**", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "**SERVICIOS**", así como los datos y resultados obtenidos

de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del **"ORGANISMO"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el **"ORGANISMO"** le proporcione al **"PROVEEDOR"**, así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, que se considere de carácter confidencial o reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PROVEEDOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **"PROVEEDOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"ORGANISMO"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **"ORGANISMO"**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"ORGANISMO"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **"SERVICIOS"** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en            tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de            del            .

**POR EL "ORGANISMO"**

**POR EL "PROVEEDOR"**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018

ORGANISMO PROMOTOR DE  
INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

---

**ÁREA CONTRATANTE**  
**LIC. JOSÉ LUIS LIRA CARMONA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES,**  
**CAPITAL HUMANO Y TIC's**

---

**C. (NOMBRE)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

---

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL**  
**CONTRATO**

**La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de<<mes >> de <<año>>.**

## ANEXO 16

### DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE

**I.2.1.15.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación a cuando menos Tres Personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.  
*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2011 I.2.16.1., II.2.1.10., II.2.1.12.*

Por lo anterior, se adjunta la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 al Anexo 15 de la convocatoria de este Procedimiento de Invitación.

## ANEXO 17 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X"  
SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIONES QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESETARON LOS LICITANTES				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PROMTEL DURANTE LA INVITACIÓN, FUE RESPETUOSO Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE EMITA PROMTEL				
3		EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE

## ANEXO 18 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

**DENOMINADO COMPRANET. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE  
JUNIO DE 2011**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la LAASSP; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la LAASSP y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que PROMTEL establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

**Objeto y ámbito de aplicación.**

**1.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la LAASSP y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones.**



2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la LAASSP, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Disposiciones generales.**

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la LAASSP o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### **De los requisitos técnicos.**

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

### De los programas anuales.

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la LAASSP y en la Ley de Obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

### Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de Nacimiento.</li> <li>Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>Cédula de identificación fiscal.</li> <li>Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</li> </ol> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</li> <li>Identificación oficial con fotografía.</li> <li>Cédula de identificación fiscal (opcional).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</li> <li>Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</li> <li>Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</li> </ol>

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior,

CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

#### **Registro Único de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del RLAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista

para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del RLAASSP y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del RLAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualquier otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la LAASSP o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas pre configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La

información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAAASP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

#### **ANEXO 19 DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2018

#### **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

#### **ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-009J4Q999-E39-2018**, para la contratación de los **“SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE PROMTEL”**. Declaro bajo protesta de decir verdad que el Licitante \_\_\_\_\_, a quien represento, conoce el contenido y alcance del **“Acuerdo en el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento de y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

Por lo anterior, declaro que mi representada **NO** tiene situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guarda relación familiar, personal o de negocios con algún servidor público del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, relacionado con el presente proceso de contratación.

Acepto que esta declaración la emito con el conocimiento de los alcances y consecuencias que, en su caso, pudieran generarse por el incumplimiento o falta de veracidad.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-009J4Q999-E39-2018

ORGANISMO PROMOTOR DE  
INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

**EL LICITANTE  
REPRESENTANTE LEGAL**